

RESOLUCION de 7 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela)-límite frontera Portuguesa».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

| Ayuntamiento | Día | Hora |
|--------------|------------|-------|
| Acebo | 21-03-1997 | 11:30 |

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 07 de marzo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O. (Orden 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal».

Tramo: C-526 (La Fatela) - límite frontera portuguesa.

Término municipal: Acebo.

PROPIETARIO

Arroyo Pérez, Telesfora.
Ayuntamiento de Acebo.
Alvarez de Sotomayor, M.^a Luisa.
Campa Vázquez, Lorenzo.
Comunidad de Baldíos.
Durán Guerrero, Hdros María.
Estévez Casilla, José.
Ferreira Vazquez, Gregoria.
Hermoso Pérez, José Luis.
Hernández Pérez, M.^a Paz.

Hernández Valencia, Marciano.
Hernández Valencia, Moisés.
López Zanca, Teodoro.
Merino Gómez, Asunción.
Moreno de Acevedo Moreno, M.^a del Puerto
Pérez Estévez, Jesús.
Pérez Hermoso, José.
Pérez Hermoso, Plácido.
Pérez Trujillo, Amparo.
Ramos Llanos, Tomás y Rodríguez Ramos, Luis.
Rodríguez Lázaro, Jesús.
Sánchez Gutiérrez, Ignacio.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastillas, Gargüera y Barrado».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

| Ayuntamiento | Día | Hora |
|--------------|------------|-------|
| Cabrero | 20-03-1997 | 13:30 |

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 07 de marzo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O. (Orden 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Abastecimiento a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastillas, Gargüera y Barrado».

Término municipal: Cabrero.

PROPIETARIO

Felicia Martín Montero.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la mancomunidad de Rivera de Gata».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

| Ayuntamiento | Día | Hora |
|--------------------|------------|-------|
| Casas de Don Gómez | 21-03-1997 | 10:00 |

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 07 de marzo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico,
P.O. (Orden 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Abastecimiento a la mancomunidad de rivera de Gata».

Término municipal: Casas de don Gómez.

PROPIETARIO

Urbano y Rafael Iglesias Tortajada.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 7 de marzo de 1997, por la que se convoca un concurso de Arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de

la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y la Biblioteca General de Extremadura, en la ciudad de Badajoz, y se aprueban las Bases del mismo.

Por la Junta de Extremadura se sometió a la consideración de la Universidad de Extremadura y del Ayuntamiento de Badajoz la posibilidad de construir la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y la Biblioteca General de Extremadura en el antiguo Hospital Militar situado en la Alcazaba de Badajoz. Ambas instituciones se mostraron favorables a esta iniciativa de la Junta de Extremadura y expresaron su apoyo en la esfera de sus respectivas competencias.

Esta iniciativa pretende contribuir a la recuperación de una zona de la ciudad de Badajoz que, con un profundo valor histórico, ha venido, sin embargo, degradándose con el paso del tiempo. Y pretende, además, recuperar para los ciudadanos un recinto emblemático: el antiguo Hospital Militar.

La construcción de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación es una de las inversiones previstas por la Junta de Extremadura y las Cajas de Ahorro de Badajoz y Extremadura, dentro del Plan de Inversiones para el periodo 1994/1999, asumiendo la Junta de Extremadura su financiación dentro del programa europeo FEDER, teniendo en cuenta para ello que ésta es una de las titulaciones de la Universidad de Extremadura que aprobó y financia íntegramente el Gobierno regional.

La Biblioteca General de Extremadura es consecuencia de la voluntad política de establecer un sistema de interconexiones de las distintas bibliotecas de la región y constituye un esfuerzo más para contribuir a acercar la cultura a todos los ciudadanos por igual.

La unión de ambos proyectos pone de manifiesto la actuación coordinada de distintas Administraciones Públicas para un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, teniendo en cuenta la íntima relación de sus respectivos ámbitos de actuación.

Después de la realización de los correspondientes análisis arquitectónicos y arqueológicos, por la importancia histórica del edificio y su entorno y la necesidad, por ello, de respetarlos en la medida en que cuenten con ese valor, la presente Orden viene a convocar y aprobar las bases de un concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de ambos edificios conjuntamente.

En su virtud,

DISPONEMOS:

Artículo único.—Por la presente Orden se convoca concurso de